

Constancia secretarial: Dieciséis (16) de diciembre de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente de resolver sobre devolución de dineros al demandado. La oficina de ejecución allega constancia que no existen títulos para este proceso.

El proceso se encuentra terminado y de acuerdo a la nómina del ejecutado se le alcanzaron a realizar dos descuentos para oficina de ejecución 11 civil. No se refleja número de cuenta.

Por parte del secretario y de la persona encargada del manejo de los títulos se han realizado varias llamadas y solicitudes sin que haya sido depositados los descuentos efectuados al demandado, ni se haya obtenido otra respuesta.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Francy Milena Martínez Hoyos contra Jhon James Barrera Castillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00310-00

Evidenciadas las gestiones encaminadas para que sean depositados los descuentos realizados al señor Jhon James Barrera para este proceso, sin que a la fecha existan depósitos para ordenar la devolución, se agrega al expediente la solicitud presentada por el demandado sin trámite alguno, pues el Juzgado no tiene gestión pendiente por realizar. Se requiere al interesado para que realice las gestiones ante su pagador con el fin de establecer a qué número de cuenta y su titular se realizó.

CUMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e84e9f9ddbd791da1c2e7f909e93591a68f26628b08d2d36ee3704e2e86d39**

Documento generado en 16/12/2022 11:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>